



**ACTA NUM. 4 DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y  
ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015, EL  
VIGÉSIMO DÍA POSTERIOR A LAS ELECCIONES MUNICIPALES  
CELEBRADAS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

**Señores presentes:**

- 1. PEDRO MARÍA MANGADO PINILLOS.**
- 2. GEMMA GONZÁLEZ MORRÁS.**
- 3. AINHOA SOTO GIL.**
- 4. JUAN ÁNGEL JIMÉNEZ PALACIOS.**
- 5. RAQUEL MARTÍNEZ SOTO.**
- 6. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LUMBRERAS.**
- 7. BEATRIZ PALACIOS MANGADO.**
- 8. ESTÍBALIZ SÁDABA DÍAZ.**
- 9. VIRGINIA GOICOA MANGADO.**

**Señores ausentes:**

**NINGUNO.**

**1º.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.**

En la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas, con la asistencia de los Srs. Concejales electos arriba indicados, actúa de Secretario el de la corporación D. Oscar Esparza Azanza.

Se reúnen a los efectos de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección del Alcalde en cumplimiento de lo establecido en el Art. 195 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General así como en el art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente, los concejales electos han formalizado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Han sido remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Estella las credenciales respectivas y comprobada por el Secretario de la Corporación la existencia del Quórum de asistencia necesario (mayoría absoluta en primera convocatoria) para celebrar la Sesión, se forma una Mesa de Edad, integrada como Presidente por el concejal electo **D. PEDRO M<sup>a</sup> MANGADO PINILLOS**, por ser el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto y por la Concejala electa **D<sup>a</sup> AINHOA SOTO GIL**, por ser la de menor edad, actuando de Secretario el de la corporación D. Oscar Esparza Azanza.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa abre la Sesión de constitución y elección de Alcalde y dispone que por el Secretario sean leídos los preceptos legales de aplicación, dándose lectura por éste a los artículos 195 y 196 de la Ley General

Electoral y artículo 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y manifestando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36.2 del citado Reglamento, queda a disposición del nuevo Ayuntamiento que se constituya, preparados y actualizados, los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y en entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio del Municipio.

Acabada la lectura y previa comprobación de las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos, con base en las certificaciones que la Junta Electoral de Zona ha remitido al Ayuntamiento, tras prestar juramento o promesa los concejales electos presentes de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y acatamiento a la Constitución como norma fundamental del Estado, toman posesión del cargo.

La Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SESMA**, integrado por los siguientes Srs.:

1. **PEDRO MARIA MANGADO PINILLOS**
2. **GEMMA GONZÁLEZ MORRÁS.**
3. **AINHOA SOTO GIL.**
4. **JUAN ÁNGEL JIMÉNEZ PALACIOS.**
5. **RAQUEL MARTÍNEZ SOTO.**
6. **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LUMBRERAS.**
7. **BEATRIZ PALACIOS MANGADO.**
8. **ESTÍBALIZ SÁDABA DÍAZ.**
9. **VIRGINIA GOICOA MANGADO.**

## **2º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.**

A continuación, de acuerdo con lo prevenido en la Art. 196 de la Ley Electoral General, Ley Orgánica 5/85, se procede a la elección del Alcalde de la nueva Corporación. El Sr. Secretario, leído el Art. 196 citado, da cuenta del concejal que, por encabezar la correspondiente lista, puede ser candidato a Alcalde y que es el siguiente:

**D. PEDRO M<sup>a</sup> MANGADO PINILLOS, por la candidatura "PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA" (P.S.N.-P.S.O.E.)**

Además, que será elegido Alcalde quien obtenga la Mayoría Absoluta. Sin más trámites se procede a la elección mediante una sola votación.

Efectuada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: Votos emitidos: 9.

**A favor del candidato D. PEDRO M<sup>a</sup> MANGADO PINILLOS, por la candidatura "PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA" (P.S.N.-P.S.O.E.): 9 votos.**



**Por tanto, queda proclamado ALCALDE, D. PEDRO M<sup>a</sup> MANGADO PINILLOS, por haber obtenido la mayoría absoluta.**

Seguidamente, **D. PEDRO M<sup>a</sup> MANGADO PINILLOS**, tras prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al rey y acatamiento de la Constitución como norma fundamental del Estado, acepta el nombramiento, toma posesión del cargo de Alcalde y ocupa la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que hay que ejercer las funciones propias del cargo con alegría; que hay que tener en cuenta las críticas de todos los vecinos que si se formulan siempre es por algo y saber extraer las aportaciones para ir mejorando.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 12,25 horas, el Sr. Alcalde, D. Pedro María Mangado Pinillos, da por terminada la Sesión extendiéndose a continuación por mí, el Secretario, la presente Acta de que doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.